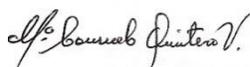


CONSTANCIA: Octubre 5 de 2020. En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que la parte demandada a través de su apoderado de confianza contestó la demanda dentro del término legal para ello.

Propuso excepciones a las que se les imprimió el trámite legal, la parte demandante no se pronunció.



MA. CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, Octubre nueve (09) de dos mil veinte (2020).

RADICADO 2019-0042600

Vencido el término de traslado de la demanda y de las excepciones, se dispone conforme a lo dispuesto en el artículo 392 del Código General del Proceso, y a fin de practicar las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibidem, citar a las partes a la audiencia a celebrarse el **11 de diciembre a las 9: 30 del año 2020.**

A la diligencia deberán concurrir las partes a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia. La que se realizará a través de la plataforma tecnológica **LIFESIZE**, conforme lo establece el numeral 7 del Acuerdo CSJCAA20-22 del 17/06/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

El link al cual deberán ingresar y las instrucciones necesarias para conectarse a la audiencia, les serán suministradas media hora antes de comenzar la misma, mediante comunicación telefónica establecida con la servidora judicial a cargo del proceso. No obstante, se requiere para el día de la audiencia, que los intervinientes cuenten con cualquier dispositivo celular, tablet o computador que tenga acceso a señal de internet para la efectiva y oportuna conectividad a la misma.

Igualmente a través de este auto se procede a decretar las pruebas pedidas y las de oficio que se consideren pertinentes, así:

1.- PARTE ACTORA

DOCUMENTAL

Se tendrá como prueba en fotocopia: registro civil de nacimiento del menor MATÍAS MARTÍNEZ MURILLO, acta de conciliación realizada en octubre 5 de 2015 en la Comisaría de Familia de Villamaría Caldas, solicitud de permiso de salida del país, auto del 7 de febrero de 2018 emitido por la Comisaría de Familia de Villamaría, confirmación de reserva de vuelos, Resolución N°. 0129 de septiembre 10 de 2018 mediante se otorga

permiso de salida del país, notificación personal, oficio dirigido a Migración Colombia y comunicado, obrantes a folios 9-26 y 32.

2.- PARTE DEMANDADA.

Allegó inicialmente: Constancia de Empadronamiento emitida por el Ayuntamiento de Rubí donde se encuentra fijado el domicilio y residencia actual de la parte accionada (fls. 42-43).

Con la contestación a la demanda acompañó:

-DOCUMENTAL

Del menor acá involucrado: carnés de salud y de vacunas, informe académico de las actividades en catalán, recibo de cuenta de pago al colegio donde estudia, registro civil de nacimiento anulado y actual, y certificado de empadronamiento del niño.

Certificado de afiliación al Fondo de Pensiones y Cesantías Protección del demandante.

Certificado de afiliación a Seguridad Social del demandante (consulta de afiliación al ADRES)

Pantallazo de la oferta virtual en redes sociales del oferente.

Historia clínica de la señora Diana cristina Murillo Calle expedida por Confamiliares.

Cédula de ciudadanía del actor.

-TESTIMONIAL:

Solicita se llame a declarar a: **LUISA MARÍA VALENCIA CASTAÑO, ALFONSO AVELLANEDA PALACIO, DAYMA PAULINA BADILLO VIDALES, GILBERTO MURILLO PALACIO, JENIFER TORO ARDILA** y a **WILSON CALLE SOTO**.

-INTERROGATORIO DE PARTE

Al oferente **JUAN CAMILO MARTÍNEZ RENDÓN**.

3.- DE OFICIO

Recibir interrogatorio a accionada.

Consulta al ADRES, que obra a folio 56.

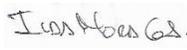
Respuesta de la EPS. SURA, recibida el 30 de septiembre de 2020- de la cual se correra traslado a las partes por correo electrónico, una vez se publique el auto.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 116 el 13 de octubre de 2020.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
--

